



IRNR - Responsables

IRNR RESPONSABLES

Se excluyó a los responsables de IRNR que paguen o acrediten rentas de capital exoneradas de IRNR de la obligación de informar en el Formulario 1246 en los casos en que esas rentas exoneradas provengan de:

- Las rentas producidas por la diferencia de cambio originada en la tenencia de moneda extranjera o en depósitos y créditos en dicha moneda.
- Las rentas producidas por el reajuste originado en la tenencia de valores reajustables, depósitos o créditos sometidos a cláusulas de reajuste.

Resolución DGI 1120/2015 de 16 de marzo de 2015

Visto: el numeral 18º bis de la Resolución N° 981/2007, de 28 de agosto de 2007.

Resultando: que el mismo refiere a obligaciones formales establecidas para los responsables del Impuesto a las Rentas de los No Residentes, que paguen o acrediten rentas de capital exoneradas del referido impuesto.

Considerando: necesario ajustar la norma referida.

Atento: a lo expuesto;

El Director General de Rentas

RESUELVE

1º Agrégase al numeral 18º bis) de la Resolución N° 981/2007, de 28 de agosto de 2007, el siguiente inciso:

“Lo anterior no será de aplicación cuando se paguen o acrediten las rentas a que refieren los literales F) y G) del citado artículo.”

2º Vigencia. Lo dispuesto en la presente Resolución será de aplicación para las declaraciones juradas correspondientes a rentas pagadas o acreditadas a partir del mes de marzo de 2015.

3º Publíquese.